



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2019 00643 00
AUTO No. 1893

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, catorce de diciembre de dos mil veinte

Se incorpora al expediente, el escrito allegado vía correo electrónico el día 02 de diciembre de 2020, por medio del cual, la parte demandante aporta constancia de notificación por aviso y solicita seguir adelante con la ejecución, al cual no se le imprimirá trámite alguno, hasta tanto se acredite el diligenciamiento en legal forma de la **citación** para notificación personal. Nótese que el cotejo del formato de **citación** aportado mediante memorial del 09 de diciembre de 2019 (fls. 37 del C-1) da cuenta del número 9106923579, mientras que la guía adjunta y certificación de entrega dan cuenta del número 9106923679 (fls. 38-39 del C-1). Dichas advertencias se le han reiterado a la parte demandante en dos ocasiones, esto es, mediante providencia No. 532 del 26 de febrero de 2020 y mediante auto 1709 del 25 de noviembre de 2020; razón por la cual, se conmina a la profesional del derecho, para que se sirva acatar lo ordenado, atendiendo a los deberes que le asisten en este juicio (Art. 78 del C.G.P), evitando la parálisis del proceso y el desgaste del órgano judicial.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla con su carga procesal, de acreditar en debida y completa forma, el diligenciamiento de la notificación a la parte demandada, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito (art 317 del C.G.P.)

BAPU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6f80dfdd842bc05d34beb199e604525cb7f1e21cfd9bdda60e018b6fdf06ab**
Documento generado en 14/12/2020 11:33:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>